

33

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 6 ABR 2021

Radicación: Ejecutivo No. 061 2018 01075.

Como quiera que verificada la actuación se constató que se encuentra vencido el termino contemplado en el artículo 544 del C.G.P. para el procedimiento de negociación de deudas informado por el Centro de Conciliación y Arbitraje CONSTRUCTORES DE PAZ (fls 28-30), por Secretaría líbrese comunicación con destino a esa entidad a efectos de que informen las resultas de dicho procedimiento en el término de 5 días contados a partir de la recepción de la correspondiente comunicación.

Secretaría proceda a su trámite a través del correo electrónico suministrado para tal fin.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ
Juez

RB

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 27 fijado hoy <u>7 ABR 2021</u> a la hora de las 8.00 A.M.</p>
<p>Gloria Esperanza Herrera Rodríguez* Secretaría</p>